

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÁDIZ, PARA DESARROLLAR ACCIONES DIVULGATIVAS SOBRE SALUD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2022 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D. Juan Antonio Repetto López, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Cádiz, actuando en nombre y representación de dicha Entidad en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo recogido en el artículo 1.3 del Real Decreto 1018/80, de 19 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Médica Colegial y del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, y facultado para la firma de este Convenio, en virtud de Certificado expedido por el Secretario General de este Colegio en fecha 22 de marzo de 2022.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- La Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia.

TERCERO.- La Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, persigue promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos sus municipios.

CUARTO.- Este Área tiene entre sus prioridades la información, formación, divulgación y concienciación a la ciudadanía en general y a los sectores

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Página	1/18



vinculados con el medio ambiente de la Provincia, en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción de impactos medioambientales, conservación y puesta en valor de los recursos naturales, promoción de un desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. En relación a este último aspecto, este Área ha elaborado en 2022 la Estrategia y Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático para la provincia de Cádiz (PACCA), dentro de la cual existe un eje de trabajo sobre "*participación, sensibilización y formación ciudadana*".

QUINTO.- Son competencias de los municipios las correspondientes a medio ambiente urbano y protección de la salubridad pública, entre otras, según lo dispuesto en los artículos 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y también las correspondientes a la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública, según lo dispuesto en el artículo 9.12 y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, respectivamente.

SEXTO.- El Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz es una Corporación de Derecho Público integrante de la Organización Médica Colegial, amparado por la Constitución, la Ley 2/1974 de 13 de febrero, General de Colegios Profesionales y la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Particular del Colegio, se encuentran entre sus fines:


- e) *Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencia, de previsión y análogos de interés [...]*
- p) *[...] Formalizar convenios de colaboración a los que se refiere los artículos 19 y 20 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, de Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.*

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de enero de 2023, se recibió solicitud del Colegio Oficial de Médicos de Cádiz, para recibir apoyo financiero por importe de 6.000,00 € para desarrollar acciones divulgativas sobre salud y cambio climático.

OCTAVO.- La Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a favor del Colegio Oficial de Médicos de Cádiz por importe de 6.000,00€, financiando el 100% de la actuación propuesta.

NOVENO.- Que resulta de interés ambiental, social y de salud pública para la provincia de Cádiz divulgar y dar a conocer, tanto a profesionales como a ciudadanía en general, la repercusión que tienen diferentes factores ambientales en la salud humana, en especial aquellos relacionados con el cambio climático, y cómo, se pueden prevenir, abordar y gestionar, llegados al caso de que se produzcan, cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

DÉCIMO: Por todo lo expuesto, ambas partes aprueban la celebración del presente Convenio de Colaboración, que a tenor de lo establecido en el *artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Url De Verificación	Página		2/18	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==			

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y el Colegio Oficial de Médicos de Cádiz formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio y actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos intervinientes.

El presente Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Colegio Oficial de Médicos de Cádiz, por importe de **6.000,00 €**, para el desarrollo de *acciones divulgativas sobre salud y cambio climático*.

El Colegio Oficial de Médicos de Cádiz invertirá la cuantía prevista para ejecutar gastos para el desarrollo de las actividades que se recogen en la memoria que aparece como **Anexo I** de este Convenio, con el siguiente contenido resumido:


1. Remodelación del logo creado en 2022 que otorga marca identitaria al proyecto, en sus distintas modalidades y formatos,
2. Conferencias de Impacto: "Nuevas enfermedades relacionadas con el cambio climático",
3. Programas monográficos en formato audiovisual (vídeos),
4. Jornada sobre "Salud y Cambio Climático",
5. Elaboración de material divulgativo destinado a informar sobre los efectos para la salud de las olas de calor.

Esta actuación atiende a fines ambiental, social y de salud pública para la provincia de Cádiz divulgar y dar a conocer, tanto a profesionales como a ciudadanía en general, la repercusión que tienen diferentes factores ambientales en la salud humana, en especial aquellos relacionados con el cambio climático, y cómo, se pueden prevenir, abordar y gestionar, llegados al caso de que se produzcan.

Con la suscripción del presente Convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación de Cádiz financiará la actuación objeto del Convenio con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2023, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/170/48012** del estado de gastos del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Url De Verificación	Página		3/18	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==			

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del Convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Colegio Oficial de Médicos de Cádiz fueran inferiores a 6.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas fueran superiores a 6.000,00 €, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudas de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar la actuación en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en la cláusula octava de este Convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes,

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43
Url De Verificación	Página		4/18
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==		



aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.


2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.

En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Url De Verificación	Página		5/18	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==			

De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago este justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.-Gastos subvencionables.


Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución, que incluye:

- los pagos/honorarios a las personas ponentes,
- los gastos de locomoción, dietas y alojamiento de las personas ponentes,
- la contratación de plataforma digital para videoconferencias (formación on-line),
- los gastos relacionados con la publicidad y difusión,
- los gastos derivados de viajes y desplazamientos del equipo participante en el proyecto, en base a los importes estipulados por el Colegio,
- así como el diseño y maquetación de materiales formativos y didácticos.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Con respecto a los gastos derivados desplazamiento y dietas, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplan los requisitos y límites que se señalan en *el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Url De Verificación	Página		6/18	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==			

las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura.

Para el caso de las ponencias, se admitirán como justificantes recibos emitidos a nombre de las personas ponentes.

No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA solo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.

El IRPF es subvencionable cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.

Todas las facturas y recibos deberán ir sellados por el beneficiario con indicación de: *"La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención concedida en el año 2022 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz"*.

Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, material formativo y didáctico para cada una de las acciones formativas deberán incluir el logotipo de la Diputación de Cádiz.

SÉPTIMA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre y cuando se traten de gastos corrientes.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43
Url De Verificación	Página		7/18
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==		



desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido por la persona titular de la Secretaría, con el Vº Bº de la persona titular de la entidad, o persona delegada para esa función, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo II** de este convenio.

b) Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos, conclusiones, y publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava.

d) Originales o copias compulsadas de los impresos de declaración de comisiones de servicio del personal que trabaje en el proyecto, acompañado, en su caso, de las facturas correspondientes a dietas u otros gastos.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.


e) Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

g) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

h) Declaración anual del IVA la entidad del año fiscal anterior.

i) Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III**:

-que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Url De Verificación	Página		8/18	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==			

-conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-que indique si la entidad tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Tal y como establece el artículo 89 del Reglamento de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43
Url De Verificación	Página		9/18
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==		



El Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 16 de octubre de 2023.

La actuación subvencionada deberá ejecutarse como máximo hasta el día 30 de septiembre de 2023. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del Convenio **hasta el 30 de septiembre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 16 de octubre del mismo año**.

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.


El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==		Página	

- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.


Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho público, por lo cual, su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24		
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==		Página		11/18

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSÉPTIMA. - Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.


DECIMOCTAVA.- Publicidad.

El organismo beneficiario está obligado a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

3. Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==		Página	

derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Transparencia

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.


Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz

Juan Carlos Ruiz Boix

Por el Colegio Oficial de Médicos de Cádiz

Juan Antonio Repetto López

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
	Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==			

ANEXO I. MEMORIA DE ACTUACIÓN

Resumen de la memoria descriptiva y económica del proyecto "Salud y Cambio Climático", presentadas por el Colegio Oficial de Médicos de Cádiz.

OBJETIVOS

El presente proyecto 'Salud y Cambio Climático' toma como punto de partida el compromiso evidente, objetivo y permanente de la profesión médica con la salud, y en concreto el del Colegio de Médicos de Cádiz con la población de la provincia.

Desde su formación y vocación en beneficio de la salud, la profesión médica debe ser parte activa y agente primordial a la hora de afrontar los riesgos para la salud debidos al cambio climático, de ayudar a prevenirlos y de contribuir a evitar riesgos futuros que comprometen el futuro.

En este sentido, la profesión médica se posiciona en vanguardia como impulsores de un cambio orientado a generar y desarrollar en la comunidad, de la que forma parte una conciencia y una cultura de salud de alcance global que trasciende el ámbito de la asistencia sanitaria y pretende interpelar a la sociedad sobre el desafío que supone hacer frente a una responsabilidad colectiva en salud.

Este reto se erige como un deber ético que desde la profesión médica plantea cuestiones inaplazables con el Cambio Climático y la interrelación entre la salud humana y de nuestros ecosistemas.

En ese objetivo compartido la profesión médica está llamada a desempeñar un papel fundamental mediante intervenciones específicas que aminoren, palíen y finalmente combatan efectivamente el cambio climático y sus consecuencias.

Estas actuaciones precisas han de ser formativas, divulgadoras de esa cultura de salud y comunicadoras en positivo que eviten mensajes catastrofistas y adopten el precepto ético fundamental de la buena práctica médica como es el de "primero no hacer daño" ('primum non nocere') y hacerlo extensivo a todos nuestros comportamientos y actitudes en salud.

La persecución de estos objetivos está en consonancia con la Estrategia Provincial y el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la provincia de Cádiz (PACCA), cuyo proceso de elaboración por parte de Diputación de Cádiz finalizó en 2022. De manera concreta se puede contribuir a la consecución de las medidas E.1.5. "Campañas de sensibilización sobre los efectos y medidas ante el cambio climático", y E.2.1. "Plan de formación en adaptación frente a la emergencia climática", del eje E. "Participación, Sensibilización y Formación Ciudadana".

También se alinea con la Alianza Médica contra el Cambio Climático del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) en el que se integra el Colegio Oficial de Médicos de Cádiz (COMCADIZ), que se propone sensibilizar y adoptar una posición proactiva en la lucha contra el cambio climático y que está en línea con el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Estratégico del Gobierno de España para el periodo 2022-2026.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES:

En base a todo lo expuesto, se propone para la colaboración 2023 continuar con los trabajos ya iniciados en 2022, en el que se realizaron actividades de divulgación y formación sobre la Salud y Medio Ambiente. Dentro de la campaña "**Activos en Salud**", la propuesta de contenido para este año versará precisamente sobre los impactos en la salud que pueden tener los efectos del cambio climático, y cómo puede prevenirse y/o combatirse.

Las actividades previstas tendrán vocación provincial y se articularán en torno a los siguientes núcleos, modalidades y formatos, todos ellos en coherencia con los objetivos que ya han quedado definidos:

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43
Url De Verificación	Página		14/18
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==		



1. Remodelación del **logo** creado en 2022 que otorga marca identitaria al proyecto en sus distintas modalidades y formatos.

2. **Conferencia de Impacto "Nuevas enfermedades relacionadas con el cambio climático"**

Ponentes por concretar.

Inscripción gratuita.

Número de asistentes presenciales: 200

Número de asistentes virtuales. 200

Lugar de celebración: Salón de Actos de Colegio de Médicos de Cádiz.

Fecha previsible de celebración: junio de 2023.

Previsión de gastos: honorarios y dietas de ponentes, diseño de imagen corporativa, material a entregar a los asistentes, gastos de plataforma digital, caso de desarrollarse de manera telemática.

3. **Programas monográficos en formato audiovisual de generación propia**, que igualmente estarán protagonizados por especialistas y profesionales que desde distintos ámbitos de actividad tienen capacidad de influencia en materia de Salud y Cambio Climático. Con un formato de videos de unos minutos de duración que se divulgarán a través de la página web y redes sociales del Colegio de Médicos de Cádiz, se tratarán temas relacionados con la Salud y Cambio Climático. Para ello se contará con profesionales expertos. Dicha información irá dirigida a la población general, con especial atención a los colectivos más vulnerables a los riesgos para la salud del cambio climático.

Profesionales por concretar.

4 Intervenciones a través del canal de la página web del Colegio de Médicos de Cádiz durante el año 2023.

Previsión de gastos: Colaboración de los profesionales, diseño de imagen corporativa, dietas y desplazamientos del personal del colegio para la grabación de los vídeos, gastos derivados del montaje de los vídeos, gastos de la plataforma digital.

4. **Jornada "Salud y Cambio Climático"**, con la participación de destacados perfiles profesionales de autoridad que nos ayuden a posicionar los objetivos marcados en su génesis por este proyecto.

Ponentes por determinar

Organizaciones que participarán por determinar

Lugar de celebración: Salón de Actos de Colegio de Médicos de Cádiz.

Fecha previsible de celebración: septiembre de 2023.


Previsión de gastos: Honorarios y dietas de ponentes de la jornada, diseño de imagen corporativa, gastos de plataforma digital.

5. **Elaboración de material divulgativo** destinado a informar sobre los efectos para la salud de las olas de calor. Se diseñará un material digital que pueda tener gran difusión entre ayuntamientos y empresas públicas y otro tipo de instalaciones que cuenten con atención ciudadana, a través de web y redes sociales.

Previsión de gastos: elaboración del material.

ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO:

Todas las actividades enumeradas prevén un coste de **6.000,00€**

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
	Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==			

**ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
(art. 72 RD 887/2006)**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tif:	Fax:

Secretario/a de la Entidad:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1º **Memoria final** justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
 - Publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava
- 2º Originales o copias compulsadas de **facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.
- 3º Originales o copias compulsadas de los impresos de declaración de **comisiones de servicio** del personal que trabaje en el proyecto.
- 4º Certificado de la Delegación de **Hacienda** acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 5º Certificado de la **Hacienda Autónoma** acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 6º Certificado de la Tesorería General de la **Seguridad Social** acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- 7º **Declaración anual del IVA** de la Entidad del año fiscal anterior.
- 8º **Declaración responsable** conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de otras ayudas y de deudas con la Diputación de Cádiz (Anexo III).

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa,


Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL/LA SECRETARIO/A
Firma
Nombre y apellidos,

sello de la entidad

E/LA REPRESENTANTE
Firma
Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/02/2023 13:42:24
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez		Firmado		24/02/2023 09:47:43
Observaciones			Página		16/18
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==				



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/frase	Nº justificante/frase	Proveedor / perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	- €
Importe Subvención			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de _____ de 2023


EL SECRETARIO/A

EL/LA REPRESENTANTE

Firma
Nombre y apellidos,

Firma
Nombre y apellidos,

sello de la entidad

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Página	17/18	

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de ____ (cargo) ____ de ____ (entidad) ____, con NIF _____ y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino a _____ (nombre de la acción) _____.

DECLARA:

1. (si no tiene otras ayudas) Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

1. (si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____ €, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.


3. (si no tiene deuda) Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial.

3. (si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a ____ de _____ de 2023

El/La Representante legal
D/Dª _____

Código Seguro De Verificación	5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Juan Antonio Repetto Lopez	Firmado	24/02/2023 13:42:24	
Observaciones		Firmado	24/02/2023 09:47:43	
Url De Verificación	Página		18/18	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5ykQQjtCx5HrnBEHek9f+Q==			